

Examinada el acta de la revisión salarial del Sector de Transitarios, suscrita por la comisión paritaria del mismo, el día 9 de febrero de 2009, completada la documentación exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el artículo 6.1.a) del Decreto 150/2007, de 29 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Mujer, esta Dirección General, resuelve:

1.º Inscribir dicha acta, así como la revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE TRANSITARIOS DE MADRID

En Madrid, a las diez horas del 9 de febrero de 2009, se reúnen en los locales de «ATEIA», sitos en la calle Castrobarito, número 10, tercera planta, las personas siguientes:

En representación de ATEIA: (...).

En representación de CC.OO.: (...).

En representación de UGT: (...).

Acuerda:

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del vigente convenio de Transitarios de Madrid, constituir la comisión paritaria de dicho convenio con las facultades que el mencionado artículo le atribuye.

Y, a los efectos procedentes, firman el presente acta.

TABLA SALARIAL CONVENIO TRANSITARIOS 2009

Categorías	Tabla 2008 4,75% Euros	Tabla 2009 2,65% Euros
Titulado superior y jefe sección	1.592,59	1.634,79
Jefe de negociado	1.365,76	1.401,95
Técnico comercial	1.201,99	1.233,84
Vendedor 1. ^a	964,20	989,75
Vendedor 2. ^a	865,10	888,03
Oficial administrativo	1.201,99	1.233,84
Auxiliar administrativo 1. ^a	964,20	989,75
Auxiliar administrativo 2. ^a	865,10	888,03
Encargado almacén	1.083,06	1.111,76
Mozo almacén 1. ^a	964,20	989,75
Mozo almacén 2. ^a	937,66	962,51
Telefonista/recepcionista	964,20	989,75
Conductor carné «E»	1.203,60	1.235,50
Conductor	1.083,06	1.111,76
Mensajero 1. ^a	825,45	847,32
Mensajero 2. ^a	785,85	806,68
Conserje	1.006,00	1.032,66
Personal de limpieza (hora)	5,96	6,12
Vigilante	904,72	928,70
Complementos salariales:		
Turnos	55,76	57,24
Dietas	39,84	40,90
Comidas/cenas	12,19	12,51

Categorías	Tabla 2008 4,75% Euros	Tabla 2009 2,65% Euros
Locomoción	0,28	0,29
Trabajos tóxicos	55,77	57,25